

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la señora Juez el proceso **EJECUTIVO**, con contestación a la demanda presentada por el apoderado de pobres de la demandada en el cual manifiesta no oponerse a la deuda y en consecuencia expresa voluntad por parte de la señora ANGELI ELENA LAPEIRA VILLA, de cancelar lo adeudado.

Así mismo, con memorial arrimado por la Cámara de Comercio de Manizales, informando, nuevamente, la procedencia de la cautela decretada respecto del establecimiento RESTAURANTE SABOR Y SAZON EL CHAMO ORIGINAL.

Sírvase proveer.

Manizales, 08 de agosto de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 2020

Proceso: EJECUTIVO

**Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
CAFETERA- FINANCIERA COFINCAFE**

**Demandados: ANGELI ELENA LAPEIRA VILLA Y JOHON
JAROOL ESCAMILLA PÉREZ**

Radicado: 170014003005-2023-00308-00EJECUTIVO
170014003005-2022-00067-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al sin trámite memorial arrimado por la Cámara de Comercio de Manizales, informando, nuevamente, la procedencia de la cautela decretada respecto del establecimiento RESTAURANTE SABOR Y SAZON EL CHAMO ORIGINAL.

Finalmente, y teniendo en cuenta que los demandados se encuentran debidamente notificados del presente proceso y dentro del término concedido para excepcionar la señora ANGELI LAPEIRA expresó a través de apoderado de pobres el reconocimiento de la deuda y su interés para cancelarla, considera Juzgadora en aras de privilegiar el acceso de las partes a los mecanismos alternativos de solución de conflictos y las soluciones autocompositivas de las diferencias, en aplicación de la Ley 2220 de 2022, cita a audiencia de conciliación judicial para el **DÍA TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2023, A LAS 9:00 AM**, la cual se llevará a cabo de forma virtual. Por secretaría envíese el link y el expediente a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 110 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 09 de agosto de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria